

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

[Miguel Ángel Sastre del Pozo](#)

JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo.

“MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (PDM, IMD...) DE LA PROVINCIA, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES RELATIVOS A ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2020”.

La Diputada del Área de Turismo, Artesanía y Deportes una vez informada favorablemente por el Sr. Secretario General, por el Sr. Interventor General y por el Sr. Jefe de Servicio de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA:**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha de 13 de marzo de 2020, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD,...) de la provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades y eventos deportivos durante el año 2020.

A tal efecto, existe una dotación de crédito de 500.000 € en la partida presupuestaria **2020/3410/46200**, Núm. de Operación 202020005824000 de aplicación, según se acredita en certificación emitida al efecto por la Intervención General de esta Corporación.

Debido a las circunstancias excepcionales originadas por la crisis sanitaria producida por el Covid-19 y la adecuación de las Bases de dicha convocatoria a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, la Diputada del Área de Turismo, Artesanía y Deportes, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases Quinta: Solicitudes, Séptima: Criterios objetivos de la concesión de la subvención, Octava: Cuantía de la subvención, Décima: Justificación y Decimoprimeras: Gastos subvencionables, **REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (PDM, IMD...) DE LA PROVINCIA, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES RELATIVOS A ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2020**, quedando del siguiente tenor:

BASES

Primera.- Objeto y finalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo destinadas a financiar los gastos que se generen, durante la anualidad 2020, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de deportes y que les resultan atribuidas por el artículo

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

25.2.l.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

Segunda.- Destinatarios.

Solamente podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los ayuntamientos considerados por la normativa como grandes ciudades.

Quedan excluidos los gastos de actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Excm. Diputación (Escuelas de Iniciación, Natación, Benjamines etc.).

Quedan excluidas las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo que no hayan justificado la subvención concedida en la convocatoria de 2019, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito.

Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

Tercera.- Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2020 y que resulten de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible, adecuado y suficiente en la partida presupuestaria **2020/3410/46200** (Ayuntamientos), hasta un importe máximo de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €)**.

Cuarta.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones.

Las subvenciones que se concedan en ejecución de la presente convocatoria, son compatibles con otras que, para los mismos fines, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) beneficiarias, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Quinta.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (**ANEXO I**) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Provincia de Toledo.

Lugares de presentación:

- En el Registro General de Diputación.
- A través de la Sede Electrónica de Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- En las oficinas de Correos (presentación a sobre abierto para su sellado), enviándolo como "correo administrativo".
- En cualquier otro registro previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En un plazo máximo de cinco días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Servicio de Deportes, una **relación de las solicitudes recibidas**, teniendo un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su publicación para posibles reclamaciones.

Transcurrido este periodo, la Administración, a efectos de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificará al **email** que figure en la solicitud las deficiencias observadas. El listado general será publicado en la web del Servicio de Deportes con objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de **diez días** a contar desde el día siguiente de su publicación y, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Sexta.- Documentación.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) solicitantes de las subvenciones objeto de convocatoria deberán acompañar su solicitud (**ANEXO I**) de los siguientes documentos:

- 1) **PROYECTO Y PRESUPUESTO** detallado, **únicamente**, de los *ingresos y gastos* objeto de subvención (**Base Decimoprimer**a).

* En el caso de existir algún cambio en el Proyecto inicial objeto de subvención, deberá notificarse por escrito al Servicio de Deportes, en el plazo máximo de **un mes** antes de la realización de dicha actividad deportiva, con el entendimiento de que sólo serán admisibles los cambios que se aprueben expresamente.

- 2) **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS** y sus importes, solicitadas y obtenidas para la misma finalidad.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

Séptima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención.

Se concederán subvenciones a todos los destinatarios previstos en la base Segunda que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

El reparto de las ayudas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- a) Un 60% del crédito se repartirá de forma lineal entre todos los beneficiarios.
- b) Un 40% se repartirá proporcionalmente en función del número de habitantes de cada municipio solicitante (según las últimas cifras oficiales de población resultantes del padrón municipal publicado en el INE a 1 de enero de 2020).

Octava.- Cuantía de la subvención.

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...) de hasta SIETE MIL EUROS (7.000 €). y mínima de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €)

Novena.- Resolución del procedimiento.

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- 1) Diputada de Turismo, Artesanía y Deportes.
- 2) Jefe del Servicio de Deportes.
- 3) Un Técnico de Deportes que actuará como Secretario.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación, ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Secretaría General cursará notificación a los interesados, al email que figure en la solicitud, en el término de un mes desde la fecha de resolución.

La propuesta de concesión aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno será publicada en la página web del servicio de Deportes de Diputación, pudiendo justificarse la subvención desde el día siguiente a su publicación.

Décima.- Justificación.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y justificar la aplicación de los fondos obtenidos a los fines previstos en la convocatoria, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo beneficiario **(ANEXO II)**.
- 2) Declaración responsable suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo beneficiario de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. **(ANEXO III)**.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- 3) Cuenta justificativa (**ANEXO IV**) certificada por la **Secretaría/Intervención** de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:

Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de facturas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.

- 4) Memoria descriptiva de las actividades objeto de subvención realizadas por el Ayuntamiento u Organismo Autónomo (PDM, IMD...) (**ANEXO V**).

Esta documentación podrá presentarse en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta el **31 de diciembre de 2020**, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha anterior a **1 de diciembre de 2020**.

Decimoprimer.- Gastos subvencionables.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad beneficiaria y que directamente y de forma indubitada respondan a la realización o promoción de las actividades deportivas objeto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y se realicen en el año 2020 y con anterioridad a la expiración del plazo de justificación.

En este concepto se incluirán los tributos, con excepción de las cantidades devengadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por la entidad beneficiaria cuando dichas cantidades sean deducibles para ésta.

Gastos Subvencionables:

- Material y Vestuario deportivo **no inventariable**.
- Desplazamiento para la realización de actividades deportivas con empresas de transporte.
- Publicidad y propaganda de las actividades deportivas.
- Gastos Federativos (Licencias, Arbitrajes, etc).
- Gastos realizados a través de empresas para la organización de eventos deportivos.
- De Seguridad y Salud (Seguros relacionados con las actividades deportivas programadas, ambulancias, etc)
- Gastos de avituallamiento que se realicen en el desarrollo de la actividad.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- **Gastos extraordinarios en materia de seguridad e higiene, originados por el Covid 19, en la reapertura de las instalaciones deportivas municipales, cubiertas y al aire libre.**

Decimosegunda.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, conforme al presupuesto del Proyecto de Actividades, de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida y/o ésta hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

Decimotercera. Publicidad.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

Decimocuarta.- Modificación y régimen sancionador.

Cualquier alteración de las condiciones consideradas para la concesión de las presentes subvenciones y, en especial, la no comunicación de la obtención de otras ayudas o subvenciones procedentes de otras administraciones o personas públicas o privadas, podrá ser causa de la modificación de la resolución de la presente convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos por las presentes bases puede ser causa de anulación total o parcial de la concesión así como de la iniciación del correspondiente procedimiento de reintegro de dicha subvención conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la antedicha Ley 38/2003.

Decimoquinta.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a la Diputación Provincial cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Decimosexta.- Normativa supletoria.

La presente convocatoria se registrá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que le resulte de aplicación.


Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, concluyendo su vigencia el día **31 de diciembre de 2020**.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

 SERVICIO DEPORTES	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2020
---	--

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante		
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico oficial :		

Relación de documentos aportados por el solicitante
<input type="checkbox"/> Proyecto detallado de actividades y/o eventos con presupuesto de ingresos y gastos.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
---------------------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
En representación del Ayuntamiento u Organismo Autónomo Administrativo, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2020.

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

 SERVICIO DEPORTES	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2020
---	--

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS

Ayuntamiento / Organismo Autónomo:	
------------------------------------	--

OBJETIVOS DEL PROYECTO: *(razones y explicación)*

--

ACTIVIDADES Y FECHAS: *(enumeración y fechas)*

--

PRESUPUESTO *(Únicamente de los gastos subvencionables. Base Decimoprimer)*

ACTIVIDAD	GASTOS	INGRESOS
1.	€	€
2.	€	€
3.	€	€
4.	€	€
5.	€	€
TOTAL	€	€

* **Detallar** tanto los **Ingresos** como los **Gastos**, si no percibieran ingresos deberá figurar **"0"**

CANTIDAD SOLICITADA: €

En a de de 2020.

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

 SERVICIO DEPORTES	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2020
------------------------------	--

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS A SUBVENCIONAR**

Ayuntamiento / Organismo Autónomo:	
------------------------------------	--

Don/Doña Alcalde/sa- Presidente/a del Ayuntamiento de, declaro lo siguiente (*poner "X" donde proceda*):

Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades y/o eventos a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2020.

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DEPORTES	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2020
------------------------------	--

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante		
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico oficial :		

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _____


SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha/...../ 2020, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2020.

*Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>SERVICIO DEPORTES</p>	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2020
--	--

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña
Alcalde/sa - Presidente/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución de fecha/...../ 2020.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente, en Toledo a de de 2020.


*Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo*



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DEPORTES	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2020
---	--

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

Ayuntamiento / Organismo Autónomo:	
------------------------------------	--

D. **Secretario / Interventor**
de la Entidad Local, CERTIFICO que, de conformidad con los antecedentes contables relativos al expediente de SUBVENCIÓN de referencia, resultan acreditados los siguientes extremos:

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

Relación de facturas (de las que se acompañan originales).

* Sólo serán necesarias hasta cubrir un importe igual o superior al subvencionado.

Nº	Acreedor	Concepto	Nº Factura	Fecha factura	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
TOTAL					

* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

nuevo Anexo IV).

En a de de 2020.

Firma y Sello del **Secretario/Interventor** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DEPORTES	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2020
-----------------------	--

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS

Ayuntamiento / Organismo Autónomo:	
---------------------------------------	--

Descripción: * (Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria).

- Explicación pormenorizada de la/s actividad/es y/o eventos realizados,
- Lugar/es y fecha/s de realización.

PRESUPUESTO TOTAL			
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	€


En a de de 2020.

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

 <p>SERVICIO DEPORTES</p>	<p>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2020</p>
--	---

ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán **únicamente los Anexos que figuran en la página oficial** de Diputación www.diputoledo.es/areas/asuntos generales, empleo, deportes y promoción turística/Deportes, sin modificaciones.
2. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
3. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (colaboraciones, organización de eventos, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.
4. Las facturas deberán ser fechadas en el año 2020, y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.
5. Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

SEGUNDO.- Publicar el extracto de la presente convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 19 de junio de 2020,

EL SECRETARIO GENERAL.